



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00134-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir la fecha del certificado de tradición del inmueble objeto de servidumbre señalada en el numeral 1 del acápite pruebas documentales, pues la allí mencionada no corresponde con la expuesta en el certificado allegado con la demanda.
- (II) Corregir la fecha de la ficha predial señalada en el numeral 6 del acápite pruebas documentales, pues la allí mencionada no corresponde con la expuesta en la ficha allegada con la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cc495912bf9c99efd352b6a76eb1b7e940fe15fc52fda39d658a0bb40557ee8

Documento generado en 12/03/2021 10:13:38 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 045 del 15 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Imposición Servidumbre
Radicado: 680014003020-**2021-00134**-00
Demandante: Electrificadora de Santander – ESSA ESP SA
Demandado: Uriel enrique Camacho Camacho

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>